

Resolución 4172/00

RATIFICA la denominación de los **cargos de Educación especial** expresados en la Resolución N° 2367/93. ESTABLECE que los **cargos de maestro de grupo** (en las distintas discapacidades), **maestro estimulador, maestro integrador** (en las distintas discapacidades), poseen el mismo tratamiento y condiciones estatutarias, con derecho al acceso de cargos del escalafón docente en los establecimientos de Educación Especial.

CLASIFICACIÓN

Comisión de Títulos - definiciones para Clasificación en Juntas

RESOLUCIONES que Establecen incumbencias, inclusiones de títulos, unificación en un único código, categorización y modificación de manuales anteriores de títulos.

Año 2010:

117-322-1446-2556-2557-2558

Año 2011:

2018-2019-2020-2021-2022-2024-2025-2164-3241-3242-3243-3244-3245-3246-3247-3248-3249-3250-

Año 2012:

1580-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1768-1769-2915-2916-2917-2918-2919-2920-2921-2922-2923-2924-2925-3709-

Año 2013:

Resoluciones 1874 a 1927 y de 1930 a 1966-

Año 2014:

400- de 1585 a 1620 – de 1668 a 1677-

Año 2015:

2036-2037- 257 (CFE)- 2464 a 2515- 2642- 2892 – 2893-

3143- 4097- 4098- 4099-

Año 2016: 377 (Educ. Especial)

Resolución 3782/05

Crea una **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO Y ANALISIS DE TÍTULOS** con dependencia del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación para la determinación de incumbencias de los títulos y la elaboración de documentos que servirá de base normativa para la valoración de títulos para el ejercicio de la docencia.

Resolución 322/10

INCLUYE en el Anexo II, Titulo IV, de la **Resolución N° 2731/09**, el Punto 7 y RECTIFICA en el Anexo III. 1 el Título, dejando además SIN EFECTO en el Anexo III de la Resolución N° 2731/09 por la cual se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la **Comisión de Estudio y Análisis de Títulos del Consejo Provincial de Educación, el apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO .**

APRUEBA el apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO por el que se determina el Alcance y Competencias de Títulos según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

Resolución 2731/09

APRUEBA el **Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos del Consejo Provincial de Educación**, ESTABLECE los criterios que aplicará la Comisión de Títulos para la inclusión y determinación de las incumbencias de las titulaciones que conformarán el Manual de Títulos para el Ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro.

Resolución N° 277/12

DEROGA las Resoluciones **N° 1277/10 y N° 2719/10** por los considerandos expuestos. DEJA SIN EFECTO el artículo 5° de la Resolución N° 2556/10.

RECTIFICA en el **Anexo I de la Resolución N° 322/10** e INCORPORA en el **Anexo I de la Resolución N° 322/10**, en el apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO y ELIMINA en el **Anexo I de la Resolución N° 322/10**, en el apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO, lo que se detalla.

Resolución 2037/15 (ET)

ESTABLECE los perfiles de las titulaciones para desempeñar los cargos y asignaturas en los Centros de Educación Técnicos de la provincia de Río Negro en proceso de homologación.

Validez Nacional de Títulos:

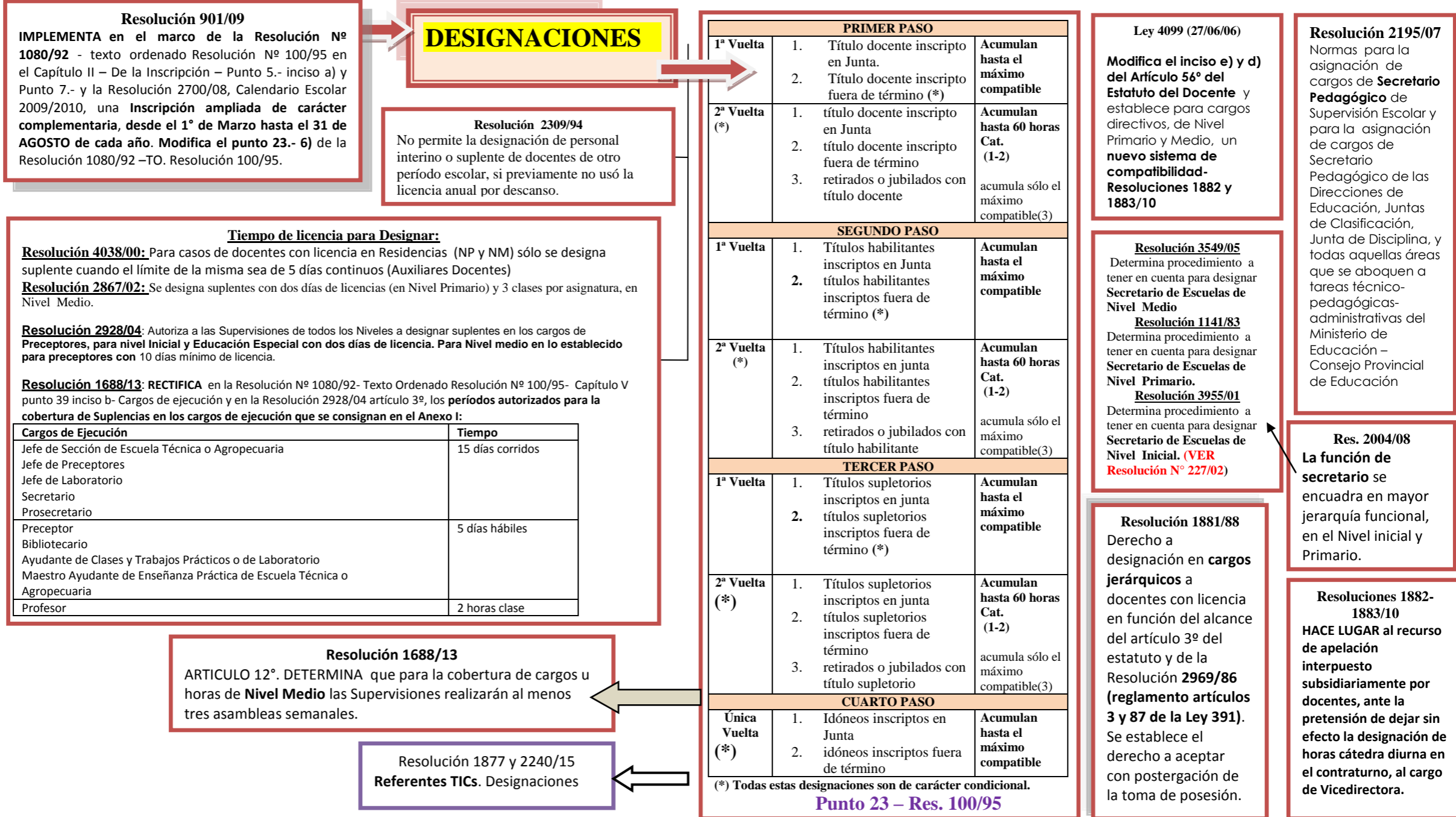
Normativas que la definen:
Ley Nacional de Educación N° 26206
Decreto Nacional N° 144/08
Resoluciones del Ministerio Nacional de Educación:
2170/08-1019/09-51/10-1120/10-1373/10

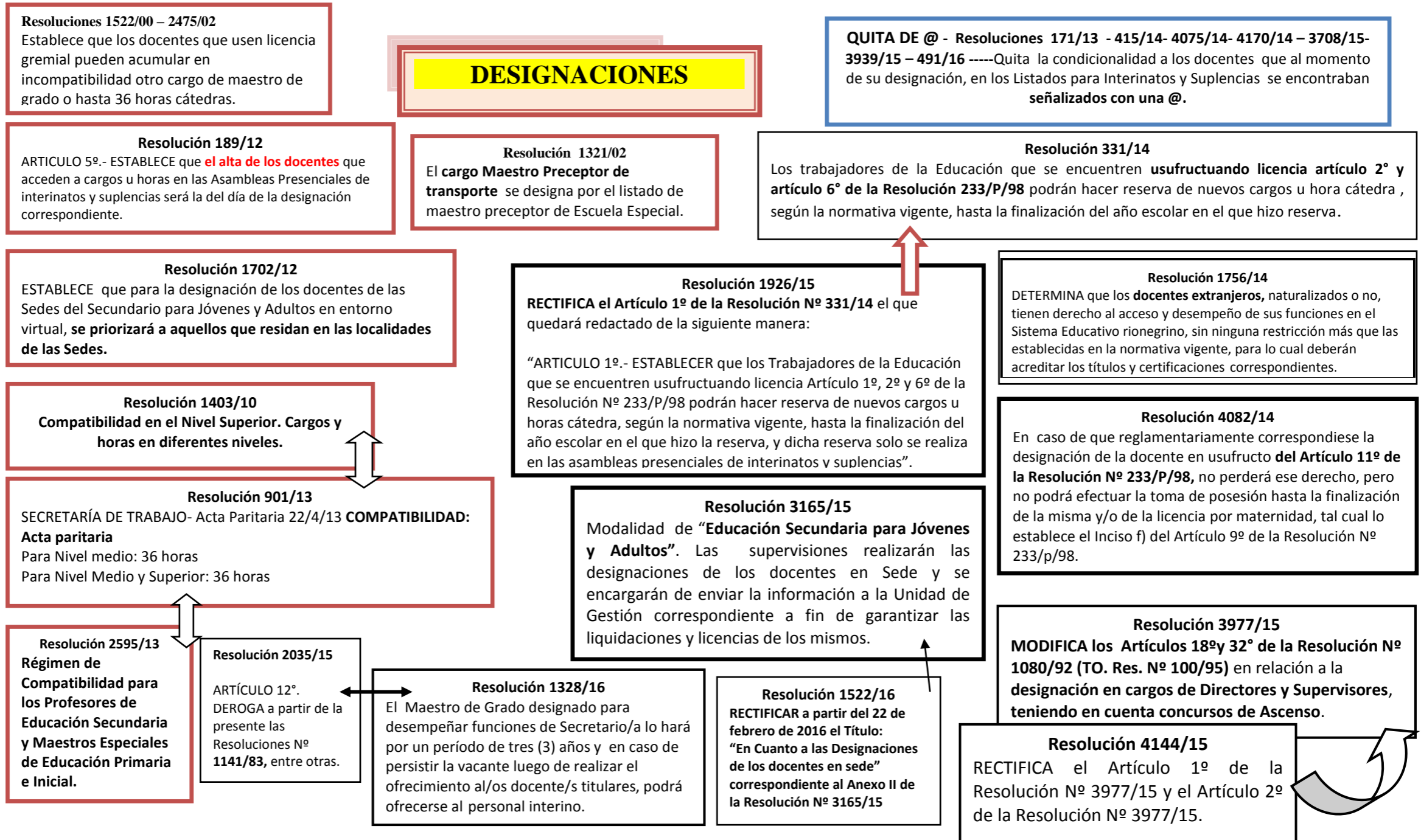
Ley 4936

Se crea en la Provincia de Río Negro el **Consejo Provincial de Certificación y Acreditación de Saberes y Competencias Laborales**. El objetivo de la presente es reconocer y certificar en el ámbito de la Provincia de Río Negro las capacidades, destrezas y competencias laborales independientemente de cómo hayan sido adquiridas. El certificado emitido por esta entidad debe constituir un documento laboral de acreditación fehaciente de saberes socialmente productivos, pudiendo el Consejo Provincial de Certificación y Acreditación de Saberes y Competencias Laborales, realizar convenios con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica para que las certificaciones concuerden con aquéllas incorporadas al "Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones" de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 36 de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional n° 26058.

Resolución N° 1976/14

La Autoridad de Aplicación del Consejo Provincial de Certificación y Acreditación de Saberes es el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, conjuntamente en Coordinación con la Secretaría de Trabajo.





DESIGNACIONES

Escuelas de Transformación Nivel Medio y Centros de Educación Técnica (CET)

Resolución 278/12

INICIA el proceso de evaluación participativa con la comunidad en general para definir la función que necesita cumplir la Educación Secundaria en el contexto actual, en base a los mecanismos que se acordarán y comunicarán oportunamente.

SUSPENDE en el Ciclo Lectivo 2012 la incorporación progresiva de los Establecimientos Diurnos Comunes de la Provincia en la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina y la aplicación de la Resolución Nº 235/08, Nº 345/08 y Nº 3246/10 del Consejo Provincial de Educación, en el marco de lo expresado en el artículo 1º de la presente.

SUSPENDE la aplicación de la Resolución Nº 145/10. MANTIENE la vigencia del Diseño Curricular aprobado por Resolución Nº 235/08 y la plena vigencia de las Resoluciones que reglamentan las condiciones de Evaluación, Acreditación y Promoción del Nivel medio

Resolución 138/13

DEJA SIN EFECTO para las escuelas consignadas en el ANEXO I, la Resolución 345/08, el Artículo 2º de la Resolución Nº 235/08 y la Resolución 145/10.-Aprueba el Mapa Curricular y la asignación horaria y determina que una vez al mes, tres (3) de las horas cátedra semanales destinadas a la reunión de área, se aplicarán a los Talleres de Reflexión sobre la práctica docente, definiendo criterios que regirán la organización de los Talleres de Reflexión sobre la práctica docente. El Coordinador Interdisciplinario será elegido y tendrá por Misiones y Funciones las pautadas en la Resolución 235/08, a lo que deberá sumarse la consideración de los procesos de inclusión en el marco de la Resolución Nº 3438/11. Establece un mecanismo de asignación al Coordinador Interdisciplinario de horas cátedra que correspondan según la cantidad de divisiones. Los docentes podrán acceder a más de una grilla horaria en el mismo turno, del mismo o diferente establecimiento, siempre dentro de la compatibilidad. APRUEBA el ANEXO V de PAUTAS Y PROCEDIMIENTO para las Asambleas de Concentración Horaria previstas

Resolución 350/13

Establece la organización, el funcionamiento y los roles de los Talleres de Reflexión que se implementarán en los centros educativos detallados en el Anexo I.

ESTABLECE:

- Que a los docentes que posean 15 hs. cátedra o más, se les otorgue 3hs. cátedra mensual para los talleres de Reflexión.
- Que a los docentes que posean hasta 14 hs. cátedra, se le otorgue 1hs cátedra mensual para los talleres de reflexión.
- Que a los docentes que posean cargos se les otorgue 3hs cátedra mensual para los talleres de reflexión.
- Que al Coordinador y al Observador Participante se le otorgarán 3 horas cátedra mensual adicional para la organización del taller, de acuerdo a las pautas fijadas en el Anexo II de la presente.

Todas las horas-cátedra mensuales otorgadas para los talleres de Reflexión sobre la Práctica, serán consideradas por fuera de la carga laboral máxima compatible y se asignarán cuando el docente se encuentra en el efectivo desempeño del cargo u horas.

Acta Comisión Paritaria (6-2-14)

Suspendida por acuerdo de acta Comisión Paritaria.

Resolución 2597/13 (ET)

RECTIFICA el Artículo 2º de la Resolución Nº 2421/13.

Resolución 2097/14 (ET)

IMPLEMENTA el "Proyecto de Tutores para estudiantes de Primero y Segundo año con problemas de aprendizaje" en los veintisiete (27) Centros de Educación Técnica

Resolución 2421/13 (ET)

AUTORIZA la implementación del "Proyecto de Tutores para estudiantes de Primero y Segundo año con problemas de aprendizaje" en los Centros de Educación Técnica

Resolución 137/13 (ET)

Nuevo plan de estudios para CET. A partir de la vigencia de la presente resolución, todos los Centros de Educación Técnica que inicien el funcionamiento dentro de la Modalidad Técnica, deberán aplicar dicha norma. La aplicación de estos nuevos planes de estudios tendrá vigencia para todos los Centros de Educación Técnica Industriales y Agropecuarias de Nivel Secundario.

Resolución 3655/13 (ET)

APRUEBA el Anexo I que contempla los establecimientos en los que se aplicará la implementación de los nuevos planes de estudio homologados y aprobados por Resolución Nº 137/13. APRUEBA el Anexo II de Pautas y Procedimientos para las Asambleas de implementación de los nuevos planes de estudios homologados. ESTABLECE, la baja del personal titular, interino y suplente del año y ciclo en el que se aplique el nuevo plan de estudio de todas las escuelas mencionadas en el Anexo I, el día anterior a la realización de la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2014.

Resolución 3756/13 (ET)

RECTIFICA, el Anexo I y II de la Resolución Nº 3655/13

Resolución 2037/15 (E. Técnica)

ESTABLECE los perfiles de las titulaciones para desempeñar los cargos y asignaturas en los Centros de Educación Técnicos de la provincia de Río Negro en proceso de homologación.